



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Sucesión Doble Intestada
RADICADO No.	17873 40 89 001 2023 00197 00
CAUSANTE	- José Eusebio Serna Gómez - Rosa Elena Cardona de Serna
INTERESADO	- María Mélida Cardona Atehortúa - Uriel Antonio Serna Gómez

Efectuado el emplazamiento a los herederos indeterminados de los causantes, José Eusebio Serna Gómez y Rosa Elena Cardona de Serna, y, realizada su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrido el término de 15 días, sin que se haya presentado persona alguna invocando condición de heredero de aquellos, procede el Despacho a designar Curador Ad Litem, para lo cual se escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión y se harán las previsiones y advertencias de que trata el numeral 7º e inciso final del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad Litem para los herederos indeterminados de José Eusebio Serna Gómez y Rosa Elena Cardona de Serna, nombramiento que recae en el abogado Julián Castaño Duque, quien ejerce habitualmente la profesión.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al abogado designado, a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica que tenga reportada en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que deberá indicar en el término de cinco (5) días. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and cursive.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de febrero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 014

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria